

BECAS PARA MOVILIDAD NACIONAL CURSO 2020-21

Plazo de solicitud: Del 13 de febrero de 2020 al 13 de marzo de 2020)

El Vicerrectorado de Estudiantes concederá becas para estudiantes que participen en el programa de movilidad SICUE.

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA BECA

El objeto de estas becas es potenciar el intercambio y la movilidad de los estudiantes universitarios en el territorio español dentro del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE).

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los estudiantes matriculados en la Universidad de Huelva que cumplan los siguientes requisitos:

- 2.1. Solicitar y finalmente obtener plaza en la convocatoria SICUE para el correspondiente curso académico.
- 2.2. Rendimiento académico y matrícula
 - Tener superados en la Universidad de Huelva un mínimo de 60 créditos, y formalizar matrícula de, al menos, 45 créditos para el curso en el que se lleva a cabo la movilidad.
 - Realizar una estancia de "curso completo" según lo regulado en la Convocatoria de movilidad SICUE.
- 2.3 Nota media

La nota media a tener en cuenta será la empleada para acceder al programa de movilidad SICUE. Para optar a recibir esta beca la nota media del expediente deberá ser igual o superior a las indicadas a continuación:

 - Titulaciones Rama Ingeniería y Arquitectura: 5,5
 - Titulaciones Rama Ciencias: 6,0
 - Titulaciones Rama Ciencias de la Salud: 6,25
 - Titulaciones Ramas Ciencias Sociales y Jurídicas: 6,75
 - Titulaciones Rama Artes y Humanidades: 7,0
- 2.4 La renta familiar deberá estar situada dentro del umbral 3 establecido en la Convocatoria del MEyFP. Los cálculos para la obtención de la renta, se realizarán atendiendo a lo establecido en dicha convocatoria.
 - Familias de un miembro: 14.112 euros
 - Familias de dos miembros: 24.089 euros
 - Familias de tres miembros: 32.697 euros
 - Familias de cuatro miembros: .38.831 euros
 - Familias de cinco miembros: ... 43.402 euros
 - Familias de seis miembros: 46.853 euros
 - Familias de siete miembros: ... 50.267 euros
 - Familias de ocho miembros: ... 53.665 euros

Código Seguro de verificación:NDmKZJsD3AUcvwSNP30JMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	11/02/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/3



NDmKZJsD3AUcvwSNP30JMw==

2.5 Créditos a cursar:

No serán tenidos en cuenta para la valoración de los requisitos establecidos, los créditos matriculados que no sean necesarios que curse la persona solicitante para completar su plan de estudios.

2.6 No haber disfrutado anteriormente de una beca para participar en programas de movilidad nacional.

2.7 No realizar la estancia de movilidad en la provincia de residencia familiar.

3.- NÚMERO DE AYUDAS Y CUANTÍA

- Se establecen un mínimo de 10 ayudas. En caso de existir disponibilidad presupuestaria, este número de ayudas podrá incrementarse.
- Los estudiantes cobrarán mensualmente la cantidad de 200 euros.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes **deberán presentarse en el Servicio de Gestión Académica, Registro de la Universidad de Huelva o Registro Telemático, del 13 de febrero de 2020 al 13 de marzo de 2020**). El modelo de solicitud podrá ser recogido por el alumnado interesado en el Servicio de Gestión Académica u obtenido en la página web de la Universidad de Huelva (<http://www.uhu.es/gestion.academica/>).

Las solicitudes irán acompañadas de la fotocopia de la identificación de la cuenta corriente donde será ingresada la ayuda en caso de concesión.

5.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La selección de los candidatos se hará valorando los requisitos exigidos en el apartado 3. En todo caso la selección de estudiantes estará limitada al número de plazas que se hayan establecido en los Convenios Bilaterales suscritos entre la Universidad de Huelva y otras universidades dentro del programa SICUE.

La selección de candidatos será realizada por la Comisión de Estudiantes.

La concesión de las ayudas se realizará teniendo en cuenta la nota media del expediente de aquellos estudiantes que cumplan los requisitos económicos. Para ello, se ordenarán por la nota media del expediente, ponderando dicha nota media en función de los valores mínimos exigidos en el apartado 2.3 mediante una fórmula de traslación a la escala 5-10.

Las personas solicitantes no seleccionadas, que reúnan los requisitos establecidos, pasarán a formar parte de una lista de espera ordenada por orden de puntuación, por si se produjesen renuncias.

6.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

La concesión de esta ayuda es incompatible con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Código Seguro de verificación:NDmKZJsD3AUcVwSNP30JMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	11/02/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/3



NDmKZJsD3AUcVwSNP30JMw==

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Incorporarse al centro de destino de la plaza de movilidad SICUE para la que se concede la beca, en un plazo no superior a diez días de la fecha de inicio prevista. La no incorporación en el plazo señalado se entenderá como renuncia a la beca y se procederá a dejar sin efecto la ayuda concedida.
- b) Residir en la localidad del centro de acogida o en el entorno próximo durante la totalidad del período de estancia concedida. No obstante, este requisito quedará en suspenso durante períodos no lectivos.
- c) Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca y cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, con respecto de las normas propias del centro que lo acoge y con la dedicación requerida y, en particular, asistir a todas las actividades lectivas, así como presentarse a las pruebas y exámenes que correspondan a la programación académica de la estancia concedida.
- d) Superar, durante el periodo de estancia concedido, al menos el cincuenta por ciento de los créditos para los que ha obtenido esta ayuda.
- e) No reducir la estancia de "CURSO COMPLETO" a "MEDIO CURSO" durante la duración de la movilidad
- f) El incumplimiento de las obligaciones mencionadas implicará la anulación de las ayudas concedidas y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

8.- RESOLUCIÓN

La resolución de concesión de estas becas tendrá lugar antes de la finalización del plazo establecido por la CRUE para solicitar movilidad, de manera que los beneficiarios puedan solicitar la movilidad sabiendo si percibirán ayuda. Dicha resolución será pública y notificada a los interesados.

9.- REMISIÓN A LA CONVOCATORIA MOVILIDAD SICUE

En todo lo no recogido en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca el programa de movilidad de estudiantes universitarios SICUE que anualmente hace pública la CRUE, y que regula este Programa.

LA RECTORA

Fdo.: María Antonia Peña Guerrero

Código Seguro de verificación:NDmKZJsD3AUcVwSNP30JMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	11/02/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/3



NDmKZJsD3AUcVwSNP30JMw==